



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA
DE LA REFORMA DE CLIMATIZACION DE LA SEDE DE
EITB MEDIA EN GASTEIZ
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2022.80

13/07/2022 (Versión 0)



INDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETO	3
3.	SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y EMPLAZAMIENTO.....	4
4.	ESPECIFICACIONES GENERALES.....	4
5.	VISITA A LAS INSTALACIONES.....	5
6.	ESPECIFICACIONES Y PLANIFICACION DE LAS OBRAS	6
6.1.	Alcance	6
6.2.	planificación de los trabajos	6
6.3.	Condiciones técnicas de ejecución de trabajos	7
7.	RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LA OBRA	8
8.	GESTION DE LICENCIAS, PERMIOS Y AUTORIZACIONES	8
9.	PENALIZACIONES.....	9
10.	RECURSOS PROFESIONALES.....	9
10.1.	Condiciones Generales	9
10.2.	Condiciones particulares	10
11.	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
12.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS CANDIDATAS	11
	ANEXO I: PROYECTO CONSTRUCTIVO.....	12



1. ANTECEDENTES

EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente) cuenta con un importante centro de producción multimedia, en Vitoria-Gasteiz, dedicado principalmente a la emisora Radio Vitoria.

Esta sede lleva operativa y a pleno funcionamiento desde hace años. El uso y desgaste que debido al intenso uso que realiza en la sede a realizar trabajos de renovación y actualización de alguna de sus principales instalaciones, entre las que se encuentra los equipos de generación térmica de climatización.

Concretamente, las máquinas de generación de calor y frío actuales (tres bombas de calor y una enfriadora) tienen una capacidad de 131,20 kW de calor y 152,15 kW de frío. Tienen los grupos de bombeo/hidráulicos incorporados. Con ellos se produce agua fría y caliente para alimentar a las climatizadoras y fan-coils. El agua que llega a las unidades terminales lo hace a través de una red de tuberías a 2 tubos.

Ahora bien, estas máquinas presentan en la actualidad diversas contingencias, como problemas de funcionamiento, desgaste y comercialización de piezas y componentes, que hacen recomendable su sustitución.

Por otra parte, la distribución actual de climatización en los espacios interiores se realiza fundamentalmente por máquinas que trabajan a dos tubos, ofreciendo servicio de calor o frío para cada zona y no dispone de los sistemas de ventilación y recuperación que exigen ser actualizados.

Por todo lo expuesto, y ante los numerosos problemas que esta instalación presentando se ha estimado necesario y adecuado acometer las obras objeto de la presente contratación.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de las obras correspondientes a la ejecución de una reforma de generación térmica en la instalación de climatización de la sede de la EC en Vitoria – Gasteiz.

Las obras objeto de la presente contratación comprenderán la realización de los siguientes trabajos:

- Sustitución de los equipos de generación térmica de climatización.
- Sustitución de los equipos de ventilación.
- Reforma de los equipos de difusión necesarios para atender a las nuevas necesidades de la sede, como la ampliación de sala de racks.
- Obras accesorias asociadas a esta instalación de climatización.



3. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y EMPLAZAMIENTO

La sede de EITB MEDIA en Vitoria- Gasteiz, se encuentra en el bajo comercial de una comunidad de vecinos (c/ Domingo Martínez de Aragon 5-7) y ocupa una superficie aproximada de 1.000 m2.



4. ESPECIFICACIONES GENERALES

La presente contratación comprenderá la realización de los siguientes trabajos:

- Sustituir los equipos de generación térmica de climatización. Además, se pretende que dichos equipos pasen a trabajar como un grupo, de forma que no exista una dependencia biunívoca entre cada circuito de distribución con una única unidad de generación.
- Modificar la instalación hidráulica de primario y secundario para que las bombas de calor trabajen como grupos pudiendo dar servicio cada una de ellas a la instalación de frío o calor.
- Instalar varias máquinas generadoras (bombas de calor) reversibles, con potencia conjunta de unos 150 kW (tanto en frío como en calor) en la sala de máquinas actual que se habilitará para ello, aprovechando los huecos de ventilación actuales (toberas y rejillas) para la toma y expulsión del aire por las fachadas del local.
- Modificar la instalación de climatización del CPD (Centro de Procesamiento de Datos) para adecuarla a la nueva configuración del CPD: Sustituir fan-coils existentes en la zona del CPD (Centro de procesamiento de datos) por la ampliación de esta última sala.



- Sustituir los ventiladores de renovación de aire por equipos de recuperación de aire primario, para mejorar la eficiencia energética de la instalación. Estos equipos proporcionarán aire primario a los diferentes espacios y realizarán la recuperación de energía del aire de extracción, con el fin de reducir los consumos energéticos, así como las emisiones de dióxido de carbono asociadas a la instalación.

De acuerdo con el alcance de los trabajos objetos de la presente contratación y la actividad de la sede, su ejecución ha sido sectorizada en las siguientes zonas:

- CPD: Sustitución de los fancoils actuales y reforma de conductos para asegurar la buena refrigeración del espacio.
- Hall de entrada principal.
- Hall de entrada de trabajadores.
- Sala de máquinas actual: Retirada de equipos actuales, instalación de máquinas y sistema hidráulico nuevo, instalación de recuperador

En atención a la criticidad de los trabajos de la sustitución de los equipos de producción en la sala de máquinas, la realización de esta actuación deberá realizarse asegurando la climatización del tanto CPD, como del resto de espacios.

Como **ANEXO I: Proyecto Constructivo** del presente pliego se acompaña el proyecto constructivo de la obra de reforma de la instalación de climatización.

Para la elaboración del proyecto se ha tomado como apoyo:

- Proyecto de la instalación original de climatización Radio Vitoria (año 2002).
- Proyectos de renovación parciales y totales de la instalación de climatización realizados hasta la fecha.

Previo al inicio de los trabajos se procederá a realizar el correspondiente replanteo de las obras, así como de los elementos singulares, toberas, falsos techos, instalación existente, etc.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES

A fin de facilitar la presentación de propuestas, con fecha **22 de julio de 2022** se practicará una visita a las **12:00 a.m.** en la sede del Grupo EITB en Gasteiz para que las interesadas puedan visualizar *in situ* la ubicación y características del espacio donde se desarrollarán los trabajos.

Las entidades interesadas en asistir a la visita deberán remitir un email a compras@eitb.eus.

No obstante, si para la elaboración de la propuesta, las candidatas necesitasen realizar además de la vista un reconocimiento para la obtención de mediciones deberán cursar una nueva solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@eitb.eus



6. ESPECIFICACIONES Y PLANIFICACION DE LAS OBRAS

6.1. Alcance

En el proyecto técnico (memoria, planos, estudio de seguridad y salud, gestión de residuos, pliego de condiciones técnicas, etc.), recogido en el **ANEXO I: PROYECTO CONSTRUCTIVO**, se detallan los trabajos a realizar, las condiciones de ejecución de los mismos, sus características técnicas, su forma de instalación.

También se definen las unidades de obra, los planos que detallan su actuación, las características técnicas, las condiciones generales y normas que deberán ser observadas en la ejecución de las obras, y demás normativa de obligado cumplimiento, de forma que pueda utilizarse con las debidas garantías de seguridad.

6.2. Planificación de los trabajos

Los trabajos objeto de la presente contratación, deberá estar finalizados en un plazo máximo de **VEINTICUATRO (24) semanas** a contar desde la firma de la correspondiente acta de replanteo.

La presente obra comprenderá la relación de los trabajos más significativos:

- Desmontaje y posterior montaje de cierres de obra, toberas, falsos techos y otros elementos para acceder a las instalaciones
- Retirada de los equipos obsoletos.
- Modificación de las instalaciones de tubería y conducto para adaptar las nuevas máquinas a la instalación existente
- Suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo equipamiento

La parte de control/automatización quedaría fuera del alcance del proyecto, ya que será responsabilidad de EITB MEDIA que implementará su BMS (Reliance), autómatas (Cabeceras y tarjetas de I/O y comunicación WAGO) y equipos KNX/Modbus para el bus de campo.

Cabe destacar en los trabajos, la actuación sobre las toberas (8) existentes que dan al patio de la comunidad Herminio Madinabeitia y por las que las máquinas de producción de frío-calor toman y expulsan el aire para calentar o enfriar el agua mediante aerotermia. Estas toberas y cierre adyacente deberán ser retiradas para la reforma y posteriormente en su ubicación original, manteniendo las condiciones actuales en cuanto a medidas, ubicación y estética.

Todos los trabajos deberán ser programados de manera que interfieran lo menos posible en la actividad de la EC (en términos de condiciones de climatización y ventilación, ruidos y otras afecciones para el vecindario y el personal que trabaja en la sede).

La ejecución del contrato no podrá comenzar hasta que se haya completado y firmado el acta de comprobación del replanteo, dentro del plazo legalmente establecido.

A tal efecto el responsable de la EC procederá, en presencia de la adjudicataria, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.



6.3. Condiciones técnicas de ejecución de trabajos

Las características y condiciones de ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación deberán ajustarse a los definidos en presente Pliego y en los siguientes documentos (de carácter contractual):

- Proyecto técnico de la licitación:
 - Memoria técnica
 - Planos
 - Pliego de condiciones técnicas
 - Estudio de seguridad y salud
 - Gestión de residuos
 - Documentos justificativos de cumplimiento del CTE y RITE
- Oferta de la adjudicataria

Aquellos trabajos, ruidosos o peligrosos para la actividad del centro, como las demoliciones, traslado e izado de piezas de grandes dimensiones, cortes de servicio, etc. deberán ser comunicados previamente a la EC y aprobados por ésta en función de su afección al funcionamiento del centro.

La EC podrá exigir que dichos trabajos se trasladen a horarios de menor afección como noches, fines de semana o periodos puntuales de menos actividad, para garantizar el funcionamiento del centro.

– Horarios de ejecución:

Si bien la mayoría de la instalación se realizará en horario diurno, se estima que una parte de los trabajos puedan realizarse en horario nocturno o festivo.

– Orden y limpieza:

A la terminación de los trabajos la entidad que resulte adjudicataria debe proceder a una limpieza y eliminación del material sobrante, recortes, desperdicios, etc., así como de todos los elementos montados o de cualquier otro concepto relacionado con su trabajo, en todas las zonas de actuación en las que ha trabajado.

- Los medios materiales y personales adscritos y auxiliares a emplear serán los necesarios para la correcta ejecución de la instalación en términos de calidad y plazo.
- La adjudicataria deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud que deberá ser validado por la EC (incluido en el precio) o quien ésta designe para ello.
- La EC se reserva la facultad de solicitar a la adjudicataria, al menos, una vez por semana la celebración de una reunión de seguimiento durante el periodo de ejecución de los trabajos.

Se adjunta, como Anexo I de este PPTP, el proyecto constructivo de la obra en el que se refleja la solución solicitada.

En caso de discrepancias entre lo contenido en el Anexo I y el propio PPTP, prevalecerá a todos los efectos lo previsto en el PPTP.



7. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LA OBRA

Una vez concluidos los trabajos por parte de la adjudicataria se procederá a realizar la recepción de la obra por la EC.

A esta recepción de las obras deberá concurrir un/a facultativo designado por la EC representante, el/la facultativo encargado de la dirección de las obras y la adjudicataria asistida, si lo estima oportuno, de su facultativo

Dentro del plazo de TRES (3) meses contados a partir de la recepción provisional de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la adjudicataria a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en la LCSP.

El periodo de garantía mínimo de la obra de instalación deberá ser de, al menos, DOS (2) años.

Dentro del plazo de QUINCE (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la dirección facultativa de la obra, de oficio o a instancia de la adjudicataria, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si este fuera favorable, la adjudicataria quedará exonerada de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP respecto a responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de TREINTA (30) días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, la dirección facultativa procederá a dictar las oportunas instrucciones a la adjudicataria para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Asimismo y de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP las candidatas podrán ofertar una mejora sobre en el periodo de garantía mínimo solicitado. Dicha mejora será valorada mediante fórmula matemática y se ofertará en atención al modelo de propuesta recogido en el Anexo III.1 del PCAP.

8. GESTION DE LICENCIAS, PERMIOS Y AUTORIZACIONES

La gestión y obtención de la correspondiente licencia de obras correrá por cuenta de la EC.

La gestión y obtención del resto de licencias, permisos y autorizaciones que resulten necesarias para la realización de los trabajos y utilización del espacio reformado tras su finalización correrán por cuenta de la adjudicataria .



9. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto 13.- PENALIDADES del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

10. RECURSOS PROFESIONALES

10.1. Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del contrato dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la EC del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del contrato (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del contrato.



- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del contrato.
- e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición de la obra objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la EC estos cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria de la obra.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

10.2. Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de las obras objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

➤ UN/A (1) Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar las obras contratadas, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable del contrato que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

El responsable del contrato deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del contrato tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:



- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

➤ UN/A Jefe/a de obra

Además del coordinador del contrato, para la adecuada ejecución de los trabajos, la adjudicataria deberá, al menos, disponer de UN/A jefe/a de obra, con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

➤ Equipo profesional

Todas las personas profesionales designados a la ejecución de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

11. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma “Koordinatu”.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a “Koordinatu”, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma “Koordinatu”.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

En concreto deberá presentarse un Sobre A correspondiente a “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas” en que sus ofertas deberán ajustándose al modelo de tabla que acompaña el citado PCAP como **ANEXO III.1.**



ANEXO I: PROYECTO CONSTRUCTIVO

Se presenta el proyecto constructivo de la obra de reforma de la instalación de climatización de la sede de EITB Media en Gasteiz.